



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de junio del 2005
No. 115

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 01/2005.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2104, 954-A1, 1989, 2006, 2031, 809-B1, 1905, 812-B1, 813-B1, 1901, 911-A1, 1907, 810-B1, 811-B1, 965-A1, 974-A1, 2073, 2072, 2023, 858-B1, 2019, 2015, 2014, 966-A1, 2129, 993-A1, 2102 y 2114.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2035, 2038, 2091, 2083, 2100, 2101, 2088, 1004-A1, 1990 y 2024.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 01/2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 01/2005

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes, por aceptación del desistimiento debidamente formulado por sus titulares, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 fracción II de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno que legalmente hayan amparado los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

| TITULO | AGENCIA | EXPEDIENTE | NOMBRE DEL LOTE | SUPERFICIE (HAS.) | MUNICIPIO | ESTADO |
|--------|----------------------|-------------|--------------------|-------------------|---------------------|--------|
| 205821 | AGUASCALIENTES, AGS. | 7185 | MINA DE GUADALUPE | 1000 | JESUS MARIA | AGS |
| 204929 | AGUASCALIENTES, AGS. | 7171 | MINA REFUGIO 2 | 490 | PABELLON DE ARTEAGA | AGS |
| 197766 | ENSENADA, B. C. | 6128 | SAN ANGEL | 60 | ENSENADA | B. C. |
| 207229 | EX-SABINAS, COAH. | 7/1 123/815 | LA MONARCA III | 4955 | CASTAÑOS | COAH |
| 218870 | EX-SABINAS, COAH. | 7/1 3/989 | LA GLORIA | 218 946 | CASTAÑOS | COAH |
| 186546 | SALTILLO, COAH. | 3875 | LA OLA DOS | 50 | CUATROCIENEGAS | COAH |
| 208859 | EX-SABINAS, COAH. | 8319 | LA ILUSION | 609 | CUATROCIENEGAS | COAH |
| 210082 | SALTILLO, COAH. | 14084 | AMPL DE LA ILUSION | 522 | CUATROCIENEGAS | COAH |
| 218711 | SALTILLO, COAH. | 14600 | LA FERIA | 170 | CUATROCIENEGAS | COAH |
| 196551 | SALTILLO, COAH. | 3498 | LA OLA | 44 1729 | GENERAL CEPEDA | COAH |
| 167360 | SALTILLO, COAH. | 2961 | MAPIMI | 100 | GENERAL CEPEDA | COAH |
| 167361 | SALTILLO, COAH. | 2905 | EL CARMEN | 91 | GENERAL CEPEDA | COAH |
| 167363 | SALTILLO, COAH. | 2904 | GUADALUPE | 9 | GENERAL CEPEDA | COAH |
| 206765 | SALTILLO, COAH. | 7/1 3/612 | EL SENTON | 20 | GENERAL CEPEDA | COAH |
| 206768 | SALTILLO, COAH. | 7/1 3/615 | TANDES | 7,2499 | GENERAL CEPEDA | COAH |
| 222066 | SALTILLO, COAH. | 15613 | BETO IV | 5000 | JIMENEZ | COAH |
| 222067 | SALTILLO, COAH. | 15614 | BETO III | 5000 | JIMENEZ | COAH |
| 216905 | EX-SABINAS, COAH. | 7/1 3/694 | VIC I | 289 | MONCLOVA | COAH |
| 218688 | EX-SABINAS, COAH. | 7/1 3/950 | GUADALUPE I | 25 | MONCLOVA | COAH. |

| | | | | | | |
|--------|------------------------------|--------------|------------------------|------------|-----------------------|-------|
| 196402 | EX-SABINAS, COAH. | 7259 | SAN MIGUEL | 42 | OCAMPO | COAH. |
| 201351 | EX-SABINAS, COAH. | 7724 | ENCANTADA II | 1052.8292 | OCAMPO | COAH. |
| 156367 | SALTILLO, COAH. | 8944 | LA IMPERIAL | 139.9707 | SALTILLO | COAH. |
| 198118 | SALTILLO, COAH. | 13207 | LA IMPERIAL II | 127.1072 | SALTILLO | COAH. |
| 220551 | SALTILLO, COAH. | 15010 | MOLANO | 69.5962 | SALTILLO | COAH. |
| 207289 | EX-SABINAS, COAH. | 8259 | EL MILAGRO 2 | 10 | SAN JUAN DE SABINAS | COAH. |
| 203260 | EX-TORREON, COAH. | 2/1.3/1174 | AMPL. No. 2 SAN MARTIN | 600 | SAN PEDRO | COAH. |
| 212495 | SALTILLO, COAH. | 14143 | LA GRACIA | 100 | SAN PEDRO | COAH. |
| 213765 | EX-TORREON, COAH. | 19496 | AMPL. No. 4 SAN MARCOS | 321 | SAN PEDRO | COAH. |
| 218088 | EX-TORREON, COAH. | 7/1.121/119 | AMPL. No. 4 SAN MARTIN | 273 | SAN PEDRO | COAH. |
| 220266 | SALTILLO, COAH. | 14359 | LOLA | 4.2144 | SAN PEDRO | COAH. |
| 220267 | SALTILLO, COAH. | 14377 | LULU | 18 | SAN PEDRO | COAH. |
| 212781 | SALTILLO, COAH. | 14618 | ELSA | 10134.7904 | SIERRA MOJADA | COAH. |
| 204637 | EX-TORREON, COAH. | 19465 | CENTINELA | 18250 | VIESCA | COAH. |
| 211183 | CHIHUAHUA, CHIH. | 25148 | EL GRANERO FRACC. 2 | 2.1626 | ALDAMA | CHIH. |
| 211184 | CHIHUAHUA, CHIH. | 25148 | EL GRANERO FRACC. 3 | 10.738 | ALDAMA | CHIH. |
| 187062 | EX-BATOPILAS, CHIH. | 2280 | CUAUHTEMOC | 49.1052 | BATOPILAS | CHIH. |
| 187091 | EX-BATOPILAS, CHIH. | 321.1/1-321 | LOS NIÑOS | 19.7549 | BATOPILAS | CHIH. |
| 204494 | CHIHUAHUA, CHIH. | 23532 | EL RANCHO | 830 | CAMARGO | CHIH. |
| 204496 | CHIHUAHUA, CHIH. | 23534 | AGUJITA 2 | 1075 | CAMARGO | CHIH. |
| 204497 | CHIHUAHUA, CHIH. | 23536 | GALEMES 2 | 320 | CAMARGO | CHIH. |
| 204498 | CHIHUAHUA, CHIH. | 23537 | CAPRICHIO | 140 | CAMARGO | CHIH. |
| 204499 | CHIHUAHUA, CHIH. | 23538 | TRINCHERAS | 120 | CAMARGO | CHIH. |
| 205871 | CHIHUAHUA, CHIH. | 23972 | EL ANGEL | 2848.1572 | CAMARGO | CHIH. |
| 205872 | CHIHUAHUA, CHIH. | 24390 | EL ANGEL 2 | 2183.6007 | CAMARGO | CHIH. |
| 211483 | CHIHUAHUA, CHIH. | 1/1.3/1095 | EL JABALI | 309 | CAMARGO | CHIH. |
| 211511 | CHIHUAHUA, CHIH. | 1/1.3/1108 | ENCINILLAS | 270 | CAMARGO | CHIH. |
| 211762 | CHIHUAHUA, CHIH. | 1/1.3/1107 | RAYMUNDO | 216 | CAMARGO | CHIH. |
| 211763 | CHIHUAHUA, CHIH. | 1/1.3/1108 | LOS GALEMES | 260 | CAMARGO | CHIH. |
| 211771 | CHIHUAHUA, CHIH. | 1/1.3/1093 | ENCINILLAS 3 | 80 | CAMARGO | CHIH. |
| 211785 | CHIHUAHUA, CHIH. | 1/1.3/1089 | EL MACHO | 1767 | CAMARGO | CHIH. |
| 211972 | CHIHUAHUA, CHIH. | 1/1.3/1090 | ENCINILLAS 2 | 131 | CAMARGO | CHIH. |
| 200430 | CHIHUAHUA, CHIH. | 23115 | LA ROSITA | 10 | CHIHUAHUA | CHIH. |
| 211594 | CHIHUAHUA, CHIH. | 25084 | DELIA | 100 | GRAN MORELOS | CHIH. |
| 217131 | CHIHUAHUA, CHIH. | 30310 | EL NUBLADO | 484.3568 | GUADALUPE | CHIH. |
| 168681 | EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. | 3812 | SAN NICOLAS | 8 | HIDALGO DEL PARRAL | CHIH. |
| 211405 | CHIHUAHUA, CHIH. | 25180 | JIMENEZ | 9000 | JIMENEZ | CHIH. |
| 215681 | CHIHUAHUA, CHIH. | 31436 | LA GUAPA | 90 | JUAREZ | CHIH. |
| 215682 | CHIHUAHUA, CHIH. | 31436 | LA GUAPA FRACC. NORTE | 18 | JUAREZ | CHIH. |
| 207333 | EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. | 14007 | EL AGUILA TRES | 16283.5798 | MATAMOROS | CHIH. |
| 210267 | CHIHUAHUA, CHIH. | 24474 | AGUILA SEIS | 218.1078 | MATAMOROS | CHIH. |
| 210268 | CHIHUAHUA, CHIH. | 24474 | AGUILA SEIS FRACCION A | 0.2161 | MATAMOROS | CHIH. |
| 210732 | CHIHUAHUA, CHIH. | 24381 | DORADO | 743.764 | NUEVO CASAS GRANDES | CHIH. |
| 200292 | EX-OCAMPO, CHIH. | 6745 | LA FORTUNA | 48 | OCAMPO | CHIH. |
| 207403 | EX-OCAMPO, CHIH. | 6946 | BUFALO 6 | 828.8445 | URUACHI | CHIH. |
| 208515 | EX-OCAMPO, CHIH. | 6942 | BUFALO 5 | 1139.3637 | URUACHI | CHIH. |
| 219873 | CHIHUAHUA, CHIH. | 1/1.3/1167 | DIOS DA DOS | 130 | URUACHI | CHIH. |
| 213479 | TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. | 0014 | TAPILULA | 34050 | TAPILULA | CHIS. |
| 150408 | DURANGO, DGO. | 10987 | LA PALMA CUATRO | 117.1476 | CONETO DE COMONFORT | DGO. |
| 186572 | DURANGO, DGO. | 321.1/2-243 | EL SOCORRO | 51.3226 | CONETO DE COMONFORT | DGO. |
| 191831 | DURANGO, DGO. | 321.1/2-329 | LA NUEVA ESPERANZA | 188 | CONETO DE COMONFORT | DGO. |
| 204212 | DURANGO, DGO. | 21813 | FRACC. NUEVA ORCADEÑA | 0.0252 | CONETO DE COMONFORT | DGO. |
| 204259 | DURANGO, DGO. | 21906 | FRACC. ORCADEÑA SUR | 4.9748 | CONETO DE COMONFORT | DGO. |
| 209825 | DURANGO, DGO. | 23353 | EL TIMON | 360 | DURANGO | DGO. |
| 198058 | EX-TORREON, COAH. | 19084 | GNOMO | 26.4379 | GENERAL SIMON BOLIVAR | DGO. |
| 213382 | DURANGO, DGO. | 25336 | LA NUEVA ROANA DOS | 1.4658 | GUADALUPE VICTORIA | DGO. |
| 208783 | DURANGO, DGO. | 22283 | SAN JUAN | 42.8618 | LERDO | DGO. |
| 211562 | DURANGO, DGO. | 2/1.121/1888 | JEV FRACCION C | 92.1017 | MAMPÍ | DGO. |
| 203966 | EX-TORREON, COAH. | 19395 | LA ESTRELLA 3 | 2900 | NAZAS | DGO. |
| 211546 | DURANGO, DGO. | 2/1.121/1917 | LA ESTRELLA 4 | 2873.2706 | NAZAS | DGO. |
| 211768 | DURANGO, DGO. | 2/1.121/1916 | LA ESTRELLA 2 | 4438 | NAZAS | DGO. |
| 191368 | DURANGO, DGO. | 21053 | AVINO GRANDE I | 495.6763 | PANUCO DE CORONADO | DGO. |
| 208133 | DURANGO, DGO. | 22795 | AVINO GRANDE VII | 82.2877 | PANUCO DE CORONADO | DGO. |
| 217442 | EX-TORREON, COAH. | 2/1.3/1210 | SAN FRANCISCO | 90 | PEÑON BLANCO | DGO. |
| 202144 | DURANGO, DGO. | 21691 | LUCERITO | 4897.1517 | RODEO | DGO. |
| 210374 | DURANGO, DGO. | 24171 | YERBABUENA 2 | 173.5294 | RODEO | DGO. |
| 212322 | DURANGO, DGO. | 25057 | SANTA CRUZ | 3999.1858 | SAN DIMAS | DGO. |
| 207011 | DURANGO, DGO. | 22161 | LA CAZUELA | 93.9972 | SAN JUAN DE GUADALUPE | DGO. |
| 206132 | EX-TORREON, COAH. | 19478 | SAN PEDRO | 60 | SAN PEDRO DEL GALLO | DGO. |
| 205883 | DURANGO, DGO. | 2/1.3/1377 | PABILEROS DOS | 905.1087 | SANTIAGO PAFASQUIARO | DGO. |
| 206652 | DURANGO, DGO. | 21990 | CLAUDIA SUR | 728.75 | SANTIAGO PAFASQUIARO | DGO. |

| | | | | | | |
|--------|-------------------------|------------|---------------------------------------|-------------|------------------------------|--------|
| 207532 | DURANGO, DGO. | 21988 | LA CIENEGUILLA- | 1947.845 | SANTIAGO PAPANQUIARO | DGO. |
| 208163 | DURANGO, DGO. | 22392 | NVO. AMPL. DE DULCES NOMBRES | 9 | SANTIAGO PAPANQUIARO | DGO. |
| 208671 | DURANGO, DGO. | 21996 | AMPL. DE NUEVA AMERICA | 2778.9513 | SANTIAGO PAPANQUIARO | DGO. |
| 210413 | DURANGO, DGO. | 23342 | NVO. MONTOROS | 124.7324 | SANTIAGO PAPANQUIARO | DGO. |
| 211875 | CHILPANCINGO, GRO. | 5/2.4/456 | 3A. REDUCCION DON PEDRO FRACCION 1 | 1216.978 | ARCELIA | GRO. |
| 206114 | CHILPANCINGO, GRO. | 8439 | NENA | 600 | COYUCA DE CATALAN | GRO. |
| 208154 | CHILPANCINGO, GRO. | 8370 | RIO 15 | 9928.2338 | CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | GRO. |
| 215961 | CHILPANCINGO, GRO. | 9364 | ALFA | 400 | EDUARDO NERI | GRO. |
| 208074 | CHILPANCINGO, GRO. | 8228 | LA ESPERANZA | 100 | LEONARDO BRAVO | GRO. |
| 206075 | CHILPANCINGO, GRO. | 8252 | LOS MORROS | 508.6175 | LEONARDO BRAVO | GRO. |
| 205812 | CHILPANCINGO, GRO. | 8262 | MONTE ALEGRE | 1666.3504 | MOCHTLAN | GRO. |
| 210654 | CHILPANCINGO, GRO. | 9256 | EL AMANTE | 145.331 | MOCHTLAN | GRO. |
| 208748 | CHILPANCINGO, GRO. | 8536 | PUERTO LIMON | 250 | SAN MIGUEL TOTOLAPAN | GRO. |
| 207848 | PACHUCA, HGO. | 0009 | EL CLAVO | 980 | AGUA BLANCA | HGO. |
| 203203 | GUADALAJARA, JAL. | 14276 | LOS CRESTONES | 8250 | AUTLAN | JAL. |
| 203219 | GUADALAJARA, JAL. | 14280 | CHOUHUITLAN | 2604 | AUTLAN | JAL. |
| 204647 | ZACATECAS, ZAC. | 15861 | BOLAÑOS 11 FRACCION G | 1.0404 | BOLAÑOS | JAL. |
| 202478 | GUADALAJARA, JAL. | 14277 | AYOTITLAN | 3302 | CUAUTITLAN | JAL. |
| 215356 | GUADALAJARA, JAL. | 15281 | LA COLORINA | 190 | EJUTLA | JAL. |
| 219345 | GUADALAJARA, JAL. | 3/1/580 | VENUS | 100 | LAGOS DE MORENO | JAL. |
| 208623 | GUADALAJARA, JAL. | 14784 | R. R. R. | 300 | MASCOTA | JAL. |
| 204569 | GUADALAJARA, JAL. | 14373 | FLORIDA | 4069.484 | TENAMAXTLAN | JAL. |
| 217942 | GUADALAJARA, JAL. | 15396 | SAN JOSE | 100 | TEQUILA | JAL. |
| 219715 | GUADALAJARA, JAL. | 15603 | OBDULIA | 1000 | TEQUILA | JAL. |
| 221351 | GUADALAJARA, JAL. | 15649 | TUXPAN | 672.1235 | TUXPAN | JAL. |
| 212590 | MEXICO, D.F. | 7921 | LA SUERTE 2 FRACCION 9 | 0.4789 | ZACUALPAN | MEX. |
| 208698 | MORELIA, MICH. | 7015 | AMPL. 1 MARIA FERNANDA | 10000 | HUETAMO | MICH. |
| 211079 | TOLUCA, MEX. | 0059 | LA REYNA FRACC. 1 | 1184.9705 | TUZANTLA | MICH. |
| 211190 | MORELIA, MICH. | 7169 | PUERTO LA CRUZ | 1990.341 | TZITZIO | MICH. |
| 163854 | MONTERREY, N.L. | 10484 | REGALADO | 56.9686 | GALEANA | N.L. |
| 165529 | MONTERREY, N.L. | 4863 | ANGELITA | 64 | GALEANA | N.L. |
| 210735 | MONTERREY, N.L. | 14298 | CORCHO DOS | 310 | GALEANA | N.L. |
| 213529 | MONTERREY, N.L. | 14478 | SAN MIGUEL | 300 | GARCIA | N.L. |
| 209955 | MONTERREY, N.L. | 14297 | CORCHO UNO | 268 | SANTIAGO | N.L. |
| 207582 | GUADALAJARA, JAL. | 3/1 3/337 | YAGO | 459.6165 | SANTIAGO IXCUINTLA | NAY. |
| 208526 | GUADALAJARA, JAL. | 3/1 3/338 | YAGO 2 | 496 | SANTIAGO IXCUINTLA | NAY. |
| 208527 | GUADALAJARA, JAL. | 3/1 3/339 | YAGO 3 | 500 | SANTIAGO IXCUINTLA | NAY. |
| 208542 | GUADALAJARA, JAL. | 3/1 3/340 | YAGO 4 | 412.8402 | SANTIAGO IXCUINTLA | NAY. |
| 213344 | TEPIC, NAY. | 6523 | EL COLORADO FRACC. 2 | 0.1678 | TECUALA | NAY. |
| 208155 | OAXACA, OAX. | 9446 | JUQUILA | 60 | AYOQUEZCO DE ALDAMA | OAX. |
| 213788 | OAXACA, OAX. | 9584 | DMAS | 1510 | COATECAS ALTAS | OAX. |
| 213176 | OAXACA, OAX. | 9673 | EL OCOTE FRACC. II | 15.8735 | EJUTLA DE CRESPO | OAX. |
| 213446 | OAXACA, OAX. | 9575 | LA GALENA | 80 | MAGDALENA TEITIPAC | OAX. |
| 213467 | OAXACA, OAX. | 9579 | PIEDRA DEL SOL | 1739 | MAGDALENA TEITIPAC | OAX. |
| 209639 | OAXACA, OAX. | 9482 | LA ROJA | 1000 | SAN JUAN GUELAVIA | OAX. |
| 213468 | OAXACA, OAX. | 9580 | LA ESPERANZA | 165 | SAN LORENZO ALBARRADAS | OAX. |
| 208156 | OAXACA, OAX. | 9447 | DON PEPE | 337.4553 | SANTIAGO TENANGO | OAX. |
| 208897 | OAXACA, OAX. | 9478 | DON PEPE I | 4046.8147 | SANTIAGO TENANGO | OAX. |
| 195855 | OAXACA, OAX. | 9250 | AMPL. 1 LA NEGRA | 285 | TANETZE DE ZARAGOZA | OAX. |
| 208486 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 19182 | LA VIRGEN | 10 | CERRO DE SAN PEDRO | S.L.P. |
| 209969 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 19121 | MACARENO | 451.1164 | CHARCAS | S.L.P. |
| 210546 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 19205 | SAN MIGUEL 3 | 145045.0806 | CHARCAS | S.L.P. |
| 221791 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 20903 | ORION | 100 | RIOVERDE | S.L.P. |
| 210679 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 20075 | LA CHIRIPA 2 | 288.8111 | SALINAS | S.L.P. |
| 211852 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 20088 | LA CHIRIPA 3 | 94.3999 | SALINAS | S.L.P. |
| 208485 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 19190 | SAN ISIDRO | 100 | SAN NICOLAS TOLENTINO | S.L.P. |
| 217522 | CULIACAN, SIN. | 2/1 3/1563 | EL 3 DE OCTUBRE | 3.8416 | CONCORDIA | SIN. |
| 204414 | CULIACAN, SIN. | 9261 | SANTIAGO | 1880 | EL FUERTE | SIN. |
| 204316 | CULIACAN, SIN. | 9132 | EL BUFALO | 79.3826 | EL ROSARIO | SIN. |
| 203061 | CULIACAN, SIN. | 9035 | LA SORPRESA 2 | 900 | ELOTA | SIN. |
| 213068 | CULIACAN, SIN. | 11496 | NUEVO LIMON 2 | 210 | SAN IGNACIO | SIN. |
| 212094 | CULIACAN, SIN. | 2/1 3/1907 | LA GRACIA | 278.4583 | SINALOA | SIN. |
| 212154 | HERMOSILLO, SON. | 21155 | SONORA 11 FRACC. 1 | 72263.8095 | AGUA PRIETA | SON. |
| 214747 | HERMOSILLO, SON. | 26841 | JOSE MARIA | 2100 | AGUA PRIETA | SON. |
| 219747 | HERMOSILLO, SON. | 4/2/00034 | SONORA 21 FRACC. 1-A | 17591.7721 | AGUA PRIETA | SON. |
| 206553 | EX-ALAMOS, SON. | 7092 | SAN MARTIN | 50.7431 | ALAMOS | SON. |
| 206597 | EX-ALAMOS, SON. | 7081 | MARILU | 6817.0747 | ALAMOS | SON. |
| 207036 | EX-ALAMOS, SON. | 7088 | CYNTHIA FRAC. I | 463.4304 | ALAMOS | SON. |
| 207037 | EX-ALAMOS, SON. | 7088 | CYNTHIA FRAC. II | 45.006 | ALAMOS | SON. |
| 211879 | HERMOSILLO, SON. | 21207 | PANCHITO FRACCION 1 | 3506.5978 | ALTAR | SON. |

| | | | | | | |
|--------|-------------------|-------------|----------------------|------------|--------------------------|------|
| 211880 | HERMOSILLO, SON. | 21207 | PANCHITO FRACCION 2 | 807.5626 | ALTAR | SON. |
| 211808 | HERMOSILLO, SON. | 21200 | PANCHO | 45616.6812 | ALTAR | SON. |
| 212408 | HERMOSILLO, SON. | 21189 | SONORA 16 FRACCION 1 | 14133.447 | ARIZPE | SON. |
| 212409 | HERMOSILLO, SON. | 21189 | SONORA 16 FRACCION 2 | 3.2808 | ARIZPE | SON. |
| 216140 | HERMOSILLO, SON. | 27118 | EL CAJON | 203.8515 | ARIZPE | SON. |
| 202587 | EX-CUMPAS, SON. | 11225 | VALDEZA 4 | 322.1755 | BACOACHI | SON. |
| 212309 | HERMOSILLO, SON. | 21225 | SONORA 32 | 1313.277 | BANAMICHI | SON. |
| 200686 | EX-ALTAR, SON. | 10094 | BONA I | 583.1037 | CABORCA | SON. |
| 206397 | EX-ALTAR, SON. | 11187 | NAPOLES | 100 | CABORCA | SON. |
| 208616 | HERMOSILLO, SON. | 20309 | COSMOS II | 48.4681 | CABORCA | SON. |
| 208955 | EX-ALTAR, SON. | 10356 | TRINY II | 78.7219 | CABORCA | SON. |
| 209013 | EX-ALTAR, SON. | 11636 | OLIVOS 10 | 200 | CABORCA | SON. |
| 209014 | EX-ALTAR, SON. | 11791 | UNION V | 454.2937 | CABORCA | SON. |
| 209015 | EX-ALTAR, SON. | 11792 | UNION IV | 228.0251 | CABORCA | SON. |
| 209083 | HERMOSILLO, SON. | 20551 | GOYA 3 | 50 | CABORCA | SON. |
| 209146 | EX-ALTAR, SON. | 10950 | MORFEO | 64 | CABORCA | SON. |
| 209314 | EX-ALTAR, SON. | 11570 | OLIVOS 9 | 142.2008 | CABORCA | SON. |
| 209357 | EX-ALTAR, SON. | 10965 | SUSY II | 5.8377 | CABORCA | SON. |
| 209466 | HERMOSILLO, SON. | 20535 | COSMOS 3 | 139.0162 | CABORCA | SON. |
| 209467 | HERMOSILLO, SON. | 20546 | DIANA 2 | 4.2234 | CABORCA | SON. |
| 210616 | HERMOSILLO, SON. | 20615 | LUNA III | 9 | CABORCA | SON. |
| 210617 | HERMOSILLO, SON. | 20650 | TRINY III | 104.0833 | CABORCA | SON. |
| 219224 | EX-ALTAR, SON. | 4/1. 3/1833 | OLIVOS | 392 | CABORCA | SON. |
| 219225 | EX-ALTAR, SON. | 4/1. 3/1846 | GOBERNADORA 4 | 708.54 | CABORCA | SON. |
| 220956 | HERMOSILLO, SON. | 28617 | OLIVOS 3 | 169.8199 | CABORCA | SON. |
| 221359 | HERMOSILLO, SON. | 28674 | OLIVOS 4 | 468.709 | CABORCA | SON. |
| 221360 | HERMOSILLO, SON. | 28675 | OLIVOS 5 | 156.6243 | CABORCA | SON. |
| 221361 | HERMOSILLO, SON. | 28708 | GOBERNADORA | 121 | CABORCA | SON. |
| 221750 | HERMOSILLO, SON. | 28785 | GOBERNADORA 2 | 104 | CABORCA | SON. |
| 222196 | HERMOSILLO, SON. | 28834 | GOBERNADORA 3 | 711 | CABORCA | SON. |
| 204814 | HERMOSILLO, SON. | 18132 | LA PALMA | 150 | CUCURPE | SON. |
| 217356 | HERMOSILLO, SON. | 27924 | EL CHAPARRAL | 150 | GUAYMAS | SON. |
| 205028 | HERMOSILLO, SON. | 18842 | EL BURO | 400 | HERMOSILLO | SON. |
| 218608 | HERMOSILLO, SON. | 28056 | SAN ALBERTO 1 | 400 | HERMOSILLO | SON. |
| 212419 | HERMOSILLO, SON. | 21348 | ROSARITO | 25 | MOCTEZUMA | SON. |
| 212428 | HERMOSILLO, SON. | 21323 | GUADALUPE | 30 | MOCTEZUMA | SON. |
| 212478 | HERMOSILLO, SON. | 21428 | BACACHI | 89.0718 | MOCTEZUMA | SON. |
| 213038 | HERMOSILLO, SON. | 28277 | SONORA 55 | 50 | MOCTEZUMA | SON. |
| 218350 | HERMOSILLO, SON. | 27333 | LA VIUDA | 44 | MOCTEZUMA | SON. |
| 212995 | HERMOSILLO, SON. | 21423 | CORAL 2 | 170.9679 | NOGALES | SON. |
| 221318 | HERMOSILLO, SON. | 28601 | SONORA 91 | 12231.1534 | NOGALES | SON. |
| 206577 | EX-ALTAR, SON. | 10381 | SIERRA 2 | 491 | PITTIQUITO | SON. |
| 206877 | EX-ALTAR, SON. | 11280 | INES II A | 34.2865 | PITTIQUITO | SON. |
| 207303 | EX-ALTAR, SON. | 11305 | INES II | 99.8926 | PITTIQUITO | SON. |
| 207375 | EX-ALTAR, SON. | 10511 | INES I | 55.0575 | PITTIQUITO | SON. |
| 207530 | EX-ALTAR, SON. | 11232 | INES II C | 14.8323 | PITTIQUITO | SON. |
| 207626 | EX-ALTAR, SON. | 10425 | SIERRA 4 | 10 | PITTIQUITO | SON. |
| 208358 | EX-ALTAR, SON. | 11231 | INES II D | 37.0637 | PITTIQUITO | SON. |
| 200307 | EX-ALTAR, SON. | 9393 | PEÑASCO | 10165.1971 | PUERTO PEÑASCO | SON. |
| 215079 | HERMOSILLO, SON. | 28693 | BATACOSA 1 | 4547.7038 | QUIRIEGO | SON. |
| 215081 | HERMOSILLO, SON. | 26904 | BATACOSA 2 | 865.6012 | QUIRIEGO | SON. |
| 218654 | HERMOSILLO, SON. | 27335 | LA FORTUNA | 72 | QUIRIEGO | SON. |
| 218706 | HERMOSILLO, SON. | 28057 | BATACOSA 3 FRACC. I | 51.7859 | QUIRIEGO | SON. |
| 218706 | HERMOSILLO, SON. | 28057 | BATACOSA 3 FRACC. 2 | 0.2119 | QUIRIEGO | SON. |
| 220082 | HERMOSILLO, SON. | 28421 | BATACOSA 3 FRACC. I | 1082.2557 | QUIRIEGO | SON. |
| 220093 | HERMOSILLO, SON. | 28421 | BATACOSA 3 FRACC. II | 337.4162 | QUIRIEGO | SON. |
| 213632 | HERMOSILLO, SON. | 28320 | SONORA 84 | 6682.7016 | SAHUARIPA | SON. |
| 216887 | HERMOSILLO, SON. | 27379 | LA ESPERANZA | 101.34 | SAHUARIPA | SON. |
| 216508 | HERMOSILLO, SON. | 28045 | VICTORIA | 3351.5754 | SAHUARIPA | SON. |
| 179632 | HERMOSILLO, SON. | 321 1/4-133 | LA GRANDE | 82 | SAN JAVIER | SON. |
| 208061 | HERMOSILLO, SON. | 4/1. 3/1381 | LA PERLA 4 | 408.4471 | SAN JAVIER | SON. |
| 189306 | HERMOSILLO, SON. | 15936 | LOS ANGELES | 400 | SAN MIGUEL DE ORCASCITAS | SON. |
| 220719 | HERMOSILLO, SON. | 28585 | SAN PEDRO | 1140 | SAN PEDRO DE LA CUEVA | SON. |
| 213285 | HERMOSILLO, SON. | 28253 | SONORA 44 | 146.1628 | SANTA CRUZ | SON. |
| 213318 | HERMOSILLO, SON. | 28272 | SONORA 53 | 199.9974 | SANTA CRUZ | SON. |
| 213327 | HERMOSILLO, SON. | 28257 | SONORA 43 | 200 | SANTA CRUZ | SON. |
| 213332 | HERMOSILLO, SON. | 26254 | SONORA 40 | 227.4863 | SANTA CRUZ | SON. |
| 213336 | HERMOSILLO, SON. | 28290 | SONORA 63 FRACCION 1 | 363.0486 | SANTA CRUZ | SON. |
| 213337 | HERMOSILLO, SON. | 28290 | SONORA 63 FRACCION 2 | 243.3341 | SANTA CRUZ | SON. |
| 216569 | HERMOSILLO, SON. | 27399 | SONORA 84 | 0.6074 | SANTA CRUZ | SON. |
| 216946 | HERMOSILLO, SON. | 4/2/00036 | ZORRO | 2534.491 | SANTA CRUZ | SON. |
| 220658 | HERMOSILLO, SON. | 28630 | ZORRO 3 | 1089.9183 | SANTA CRUZ | SON. |
| 208910 | HERMOSILLO, S. N. | 20526 | TARAI8 | 496.8856 | SARIC | SON. |

| | | | | | | |
|--------|----------------------|--------------|----------------------------|------------|------------------------------|------|
| 208934 | HERMOSILLO, SON. | 20527 | TARAIS | 194.3255 | SARIC | SON. |
| 215973 | HERMOSILLO, SON. | 27850 | LOS TAMALES | 576 | SARIC | SON. |
| 215974 | HERMOSILLO, SON. | 27851 | LOS TAMALES 2 | 440 | SARIC | SON. |
| 216480 | HERMOSILLO, SON. | 27901 | LOS HADOS FRACCION 2 | 1.4216 | SARIC | SON. |
| 216627 | HERMOSILLO, SON. | 27902 | SAN MANUEL | 50 | SARIC | SON. |
| 216934 | HERMOSILLO, SON. | 4/1.3/2331 | SARIC 4 | 17.098 | SARIC | SON. |
| 217405 | EX-ALTAR, SON. | 4/1.3/2322 | SARIC FRACC. II | 3.1476 | SARIC | SON. |
| 217413 | EX-ALTAR, SON. | 4/1.3/2324 | SARIC 2 | 36.4266 | SARIC | SON. |
| 217414 | EX-ALTAR, SON. | 4/1.3/2325 | SARIC FRACC. III | 26.2928 | SARIC | SON. |
| 217415 | EX-ALTAR, SON. | 4/1.3/2326 | SARIC FRACC. I | 2.902 | SARIC | SON. |
| 190625 | HERMOSILLO, SON. | 321.1/4-605 | LA POCITA | 90 | SUAQUI GRANDE | SON. |
| 192631 | HERMOSILLO, SON. | 16398 | LA PERLA DOS ORIENTE | 490 | SUAQUI GRANDE | SON. |
| 195681 | HERMOSILLO, SON. | 4/1.2/968 | LA PERLA 3 A | 405 | SUAQUI GRANDE | SON. |
| 195686 | HERMOSILLO, SON. | 4/1.2/970 | LA PERLA 3 C | 405 | SUAQUI GRANDE | SON. |
| 195697 | HERMOSILLO, SON. | 4/1.2/969 | LA PERLA 3 B | 405 | SUAQUI GRANDE | SON. |
| 198728 | HERMOSILLO, SON. | 4/1.1/1053 | LA PERLA 2 PONIENTE | 490 | SUAQUI GRANDE | SON. |
| 198729 | HERMOSILLO, SON. | 4/1.3/1052 | LA PERLA 3 D | 395.3581 | SUAQUI GRANDE | SON. |
| 199291 | EX-ALTAR, SON. | 9204 | EL AGUAJITO | 476 | TRINCHERAS | SON. |
| 199422 | EX-ALTAR, SON. | 4/1.12/11043 | GAMBUSINOS | 446.0061 | TRINCHERAS | SON. |
| 220681 | HERMOSILLO, SON. | 28549 | SAN MARTIN | 3000 | TRINCHERAS | SON. |
| 221066 | HERMOSILLO, SON. | 28621 | SONORA 94 | 2500 | TRINCHERAS | SON. |
| 202983 | HERMOSILLO, SON. | 18097 | LA FORTUNA | 40 | URES | SON. |
| 206116 | HERMOSILLO, SON. | 18102 | SANTA ROSITA | 90 | VILLA PESQUEIRA | SON. |
| 207396 | HERMOSILLO, SON. | 18638 | EL MIL FRACC. I | 22.4439 | VILLA PESQUEIRA | SON. |
| 207397 | HERMOSILLO, SON. | 18638 | EL MIL FRACC. II | 215.0303 | VILLA PESQUEIRA | SON. |
| 207398 | HERMOSILLO, SON. | 18639 | EL MIL | 99.8902 | VILLA PESQUEIRA | SON. |
| 208654 | HERMOSILLO, SON. | 18842 | EL MIL | 95.4873 | VILLA PESQUEIRA | SON. |
| 215991 | HERMOSILLO, SON. | 28980 | SONORA 73 | 605.1959 | YECORA | SON. |
| 216000 | HERMOSILLO, SON. | 27040 | SONORA 78 | 1909.0326 | YECORA | SON. |
| 216324 | HERMOSILLO, SON. | 27268 | SONORA 79 | 9.3685 | YECORA | SON. |
| 217956 | HERMOSILLO, SON. | 27997 | VIANEY 2 | 326.4036 | YECORA | SON. |
| 220440 | HERMOSILLO, SON. | 28502 | HILDA 35 FRACC. II | 2.6808 | YECORA | SON. |
| 204670 | MEXICO, D.F. | 7891 | REYNA NEGRA FRACCION 5 | 68.1258 | ACTOPAN | VER. |
| 204700 | MEXICO, D.F. | 7913 | REYNA NEGRA 6 | 884 | ACTOPAN | VER. |
| 211718 | MEXICO, D.F. | 5/2.4/252 | REYNA NEGRA FRACCION 1 | 32873.2289 | ACTOPAN | VER. |
| 208230 | JALAPA, VER. | 0039 | EL ENCANTO | 120 | TEPETLAN | VER. |
| 206356 | MERIDA, YUC. | 0001 | LA OSA MAYOR | 320 | DZIDZANTUN | YUC. |
| 211646 | ZACATECAS, ZAC. | 21519 | BABEL 7 | 8000. | CALERA | ZAC. |
| 204136 | SALTILLO, COAH. | 7/1.3/561 | DUENDE 12 | 31.8171 | CONCEPCION DEL ORO | ZAC. |
| 212242 | ZACATECAS, ZAC. | 17842 | LOS DIABLOS 1 | 46139.9363 | CONCEPCION DEL ORO | ZAC. |
| 216428 | ZACATECAS, ZAC. | 25653 | LA FE | 351.8049 | EL SALVADOR | ZAC. |
| 216439 | ZACATECAS, ZAC. | 25926 | LA SUERTE | 1384.5719 | EL SALVADOR | ZAC. |
| 202846 | EX-SOMBRETERE, ZAC. | 9823 | LA LAGUNA | 4501.0823 | GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA | ZAC. |
| 221449 | ZACATECAS, ZAC. | 8/1.3/1041 | RUTH | 97.736 | GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA | ZAC. |
| 200443 | ZACATECAS, ZAC. | 15588 | SAN JOSE 15 FRACCION II | 0.797 | GENERAL PANFILO NATERA | ZAC. |
| 202494 | ZACATECAS, ZAC. | 15875 | AMPL. CATA NEGRA | 98.6147 | GENERAL PANFILO NATERA | ZAC. |
| 213150 | ZACATECAS, ZAC. | 24703 | CHABELA | 42.3705 | GENERAL PANFILO NATERA | ZAC. |
| 205936 | ZACATECAS, ZAC. | 16232 | LAS DELICIAS | 20 | GUADALUPE | ZAC. |
| 211086 | ZACATECAS, ZAC. | 18776 | SHARPS | 57221 | JUAN ALDAMA | ZAC. |
| 188364 | SALTILLO, COAH. | 321.1/7-246 | SAN FRANCISCO | 256.857 | MAZAPIL | ZAC. |
| 200727 | SALTILLO, COAH. | 7/1.3/496 | SAN FRANCISCO 2 | 50 | MAZAPIL | ZAC. |
| 202481 | SALTILLO, COAH. | 13776 | MARY CARMEN | 28.0163 | MAZAPIL | ZAC. |
| 213273 | SALTILLO, COAH. | 13957 | VALENCIANA II | 80 | MAZAPIL | ZAC. |
| 204982 | SALTILLO, COAH. | 13946 | LA FE | 48.2086 | MELCHOR OCAMPO | ZAC. |
| 211169 | AGUASCALIENTES, AGS. | 8/1.3/829 | AMPL. EL LANGARIN FRACC. 2 | 489.6905 | MEZQUITAL DEL ORO | ZAC. |
| 204897 | ZACATECAS, ZAC. | 15881 | EL LOBO 1 | 15.8153 | PANUCO | ZAC. |
| 206048 | ZACATECAS, ZAC. | 15882 | EL LOBO 2 | 8.3238 | PANUCO | ZAC. |
| 217796 | ZACATECAS, ZAC. | 8/2/4 | JENNA | 412.0123 | PANUCO | ZAC. |
| 202713 | EX-SOMBRETERE, ZAC. | 8/2.4/604 | EL MERCURIO II | 1561 | SAIN ALTO | ZAC. |
| 204825 | ZACATECAS, ZAC. | 15839 | SAN MANUEL | 8.3405 | VETAGRANDE | ZAC. |
| 213370 | ZACATECAS, ZAC. | 24821 | NAZARENO | 677 | VILLA DE COS | ZAC. |
| 213650 | ZACATECAS, ZAC. | 24820 | LAS BATEAS | 3150 | VILLA DE COS | ZAC. |
| 190483 | AGUASCALIENTES, AGS. | 321.1/8-210 | CALI | 13 | VILLA GONZALEZ ORTEGA | ZAC. |
| 211659 | ZACATECAS, ZAC. | 21346 | LA CHIRIPA 4 | 107.5024 | VILLA HIDALGO | ZAC. |
| 206184 | ZACATECAS, ZAC. | 16536 | MARAVILLAS | 30 | VILLANUEVA | ZAC. |
| 204007 | ZACATECAS, ZAC. | 15813 | DOLORES 1 | 545.5154 | ZACATECAS | ZAC. |
| 204237 | ZACATECAS, ZAC. | 15814 | DOLORES 2 | 112.5 | ZACATECAS | ZAC. |
| 204238 | ZACATECAS, ZAC. | 15814 | DOLORES 2 FRACC. 1 | 7.5 | ZACATECAS | ZAC. |
| 204694 | ZACATECAS, ZAC. | 15846 | SAN JUAN | 56 | ZACATECAS | ZAC. |
| 205048 | ZACATECAS, ZAC. | 15884 | CARTAGENA 2 | 9.7747 | ZACATECAS | ZAC. |

| | | | | | | |
|--------|-----------------|-------|------------------------|--------|-----------|------|
| 205051 | ZACATECAS, ZAC. | 15885 | CARTAGENA 3 | 4.1304 | ZACATECAS | ZAC. |
| 205052 | ZACATECAS, ZAC. | 15885 | CARTAGENA 3 FRACCION 1 | 0.272 | ZACATECAS | ZAC. |

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta Declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de abril de 2005.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, Julio Alfonso Hernández López.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de abril de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME MICHAN AMIGA, expediente 411/2004, el C. Juez Décimo Cuarto Civil, ordenó emplazar por edictos al demandado JAIME MICHAN AMIGA y al efecto dictó un auto que en síntesis dice: "... México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo del dos mil cuatro... Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 411/2004 que le correspondió... por presentados... BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER... demandando en la vía ordinaria mercantil de JAIME MICHAN AMIGA, las prestaciones que precisa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos aplicables del Código de Comercio sin reformas, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, dada la fecha de celebración de contrato base de la acción, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas por conducto del C. Secretario Actuario que corresponda, emplácese a la demandada para que dentro del término legal de nueve días produzca su

contestación y opongán las excepciones que tuviere, debiendo de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así las subsecuentes... aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del propio Código de Comercio invocado... Notifíquese...

Auto: México, Distrito Federal, a once de marzo del año dos mil cinco... visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que no ha sido posible la localización del demandado JAIME MICHAN AMIGA... se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial... del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Estado de México, en consecuencia para esta última gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones ordenadas... concediéndose el término de cuarenta días para que conteste la demanda, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo... quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría "A" de este juzgado. Notifíquese...".

Publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, y en la Gaceta Oficial del Estado de México. México, D.F., a 04 de abril de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.- Rúbrica.

2104.-13, 14 y 15 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. No. 700/2002.
SRIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos de la controversia de arrendamiento inmobiliario promovida por LOZANO CASTAÑEDA GEORGINA en contra de JOSE DOROTEO REYES GARDUNO Y OTRO, se ha dictado un auto que a letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el primero del mes en curso. Se tiene por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los autos, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta, primera almoneda los bienes embargados en autos la cual se manda enunciar por medio de edictos que se publicaran por dos veces en el periódico de información "Diario de México", en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles a petición de la parte actora, relacionado con diverso auto del dos del mes y año en curso; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios grese atento exhorto al C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar ampliándose para este último efecto el plazo de publicación en un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad en la distancia entre esta jurisdicción y el lugar de ubicación del inmueble sujeto a subasta. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que resulta ser SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día siete de abril del año en curso, para lo cual se convocan postores. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el diecisiete del mes en curso, acompañado de certificado de gravámenes. Visto lo solicitado en virtud de que la fecha señalada en autos resulta ser anterior a la del presente proveído para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. Se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de agosto del año en curso; ordenando dar cumplimiento a diverso auto del tres de febrero del presente año, del cual forma parte integrante este proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

México, D.F., a 25 de mayo del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Vega Pérez.-Rúbrica.

954-A1.-2 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 938/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DORANTES, en contra de CARLOS MONDRAGON CRUZ, el Juez del conocimiento dictó un auto en fecha tres de mayo del año dos mil cinco que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DORANTES, visto su contenido, tomando en consideración que el Ingeniero ANTONIO ORTEGA GONZALEZ, ha dado cumplimiento a la prevención que se le hiciera en proveído que antecede, con fundamento en el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se procede a acordar la promoción 3757 en los siguientes términos: Por presentado a ANTONIO ORTEGA GONZALEZ con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene hecha la aclaración que hace en el que se provee, para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, y atento a las manifestaciones que vierte la ocurrente en el que se acuerda, con base en el precepto 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres, se señalan las doce horas del día veintiocho de junio del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado que se encuentra ubicado en la calle de Guillermo Prieto número ciento cinco, norte de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias y compuesto de dos fracciones: fracción número uno al norte: mide 22.50 metros con Hermelinda Arellano Pérez; al sur: 22.50 metros con el resto del terreno de la casa; al oriente: 8.75 metros, con calle Guillermo Prieto; al poniente: 8.75 metros con Alfredo Morales, con una superficie de 196.87 metros cuadrados, y la segunda fracción: al norte: 14.60 metros con Jesús y Alicia Arévalo; al sur: 14.60 metros con el resto del terreno de la casa; al oriente: 5.00 metros con María Teresa M. De Vázquez y María del Carmen Hernández de Liceaga; al poniente: 5.00 metros con Benigno Salas, calculándose una superficie de 73.00 metros cuadrados. Siendo la superficie total de las dos porciones de 269.88 metros cuadrados; cuyos antecedentes registrales son los siguientes: Partida número 163 y 164, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 66, visible a fojas veintidós, de fecha treinta de julio del año dos mil dos, a nombre de CARLOS MONDRAGON CRUZ; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformo la parte actora; debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación de tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, esto es, en esta Ciudad; así como al ejecutado CARLOS MONDRAGON CRUZ Y ROSALBA MONDRAGON CRUZ, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que se encuentra autorizado en autos y en el que indica en el que se provee, respectivamente, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Tenancingo, México nueve de mayo del año dos mil cinco.- Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1989.-3, 9 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1751/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. ACTUALMENTE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO

SANTANDER MEXICANO SEDENTE DE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de JAIME POLO BASURTO Y MARIA LUISA CAMARGO ORTEGA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día cinco de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: una casa marcada con el número 26, de la manzana 5 de la sección tercera del fraccionamiento Casa Blanca con una superficie de: 126 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 25, al sur: 7.00 metros con calle, al oriente: 18.00 metros con calle Robles, al poniente: 18.00 metros con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 319-4915, del volumen 254, libro primero, sección primera de fecha 13 de julio de 1987.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.-Toluca, Estado de México, a treinta y uno de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2006.-3.9 y 15 junio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 327/02-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GARDUÑO SANSOUBE MA. DEL CARMEN en contra de sucesión de ADELA SANSOUBE AGUILLON DE GARDUÑO Y OTROS, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por audiencia de almoneda de remate de fecha veintitrés de mayo del dos mil cinco, se señalaron las once horas del día veintisiete de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alce Blanco número cuarenta, lote seis, manzana 02, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 21,870,000.00 (VEINTIUN MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de la deducción de un diez por ciento del valor fijado en la última almoneda, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijaran por dos veces de siete en siete días hábiles en la tabla de avisos del juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la entidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de juzgado, en los sitios públicos de costumbre así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expiden a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2031.-6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO GABRIEL MARTINEZ ALCARAZ.

GALDINO MARTINEZ LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 126/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del predio ubicado en calle Avenida Plaza de Las Tres Culturas, en el Estado de México, manzana 01 uno, lote 37 treinta y siete del Fraccionamiento Plazas Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de

298.91 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 16 m con lote 36 treinta y seis, al noroeste: en 14.57 m con lote 13 trece, al sureste: en 22.79 m con Avenida Plaza de Tres Culturas, y al suroeste: en 17.99 m con lindero. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguientes al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

809-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. RAFAEL ISABEL FLORES MARTINEZ.

En el incidente de autorización judicial para venta de bienes, promovido por ASUNCION MARTINEZ ROMO, MARIA REFUGIO, GUADALUPE, PETRA, APOLINAR y MARCELINO CELSO de apellidos FLORES MARTINEZ, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NESTOR FLORES RAMIREZ, deducido del expediente número 543/02, en el que el Juez de los autos, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil cinco, ordenó correrle traslado a RAFAEL ISABEL FLORES MARTINEZ, con las copias simples debidamente selladas exhibidas para tal efecto, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto del incidente de venta de bienes que promueve ASUNCION MARTINEZ ROMO y otros, para la venta del 50% cincuenta por ciento del inmueble que le corresponde a la sucesión del señor NESTOR FLORES RAMIREZ, respecto del bien inmueble denominado "Tlatelpicac" ubicado en términos de la población de Tepexpan, perteneciente al municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que pertenece en copropiedad de la promovente ASUNCION MARTINEZ ROMO, y el de cujus NESTOR FLORES RAMIREZ, esto con la finalidad de tener medios económicos para solventar los gastos inherentes a escriturar los bienes sucesorios que lo requieran, así como el pago de los impuestos y demás obligaciones que los promoventes señalan, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, en el presente incidente, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán por medio de lista y boletín judicial, y en virtud de que se ignora su paradero, se ordena emplazarlo por medio de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda incidental y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para desahogar la vista antes ordenada y de contestación a la demanda incidental, debiendo ofrecer pruebas si a sus intereses conviene, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el incidente en rebeldía. Fijándose además una copia del edicto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1905.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
ROGELIO OLIVARES NAVA.

DANIEL LUNA MARTINEZ, por su propio derecho, en el expediente número 355/2005, que se tramita en este juzgado les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción de terreno sin número, de la manzana número 303, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene una superficie de 337.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 15.00 m con la fracción del lote sin número de la manzana 303; al oriente: 45.00 m con calle Chimalpopoca; al poniente: 45.00 m con calle Tezozomoc y Boulevard de las Pirámides. Ignorándose sus domicilios se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibido de que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demanda las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Ecatepec, México, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

812-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 680/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

ALFREDO OBREGON PAZ y BULMARO REBOLLO AMBRIZ.

OFELIA PALOMEC CRUZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión respecto del predio identificado como lote 17, de la manzana 12, del Fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m linda con calle Clarines; al sur: en 14.85 m y linda con lote 15; al oriente: en 22.10 m y linda con lote 19; y al poniente: en 22.30 m y linda con lote 16, con una superficie aproximada de 331.12 metros cuadrados. B).- La tildación y cancelación de la inscripción registral del inmueble referido en la prestación que antecede, el cual hasta la fecha aparece registrado ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor de BULMARO REBOLLO AMBRIZ y ALFREDO OBREGON PAZ, bajo la partida número trescientos cincuenta y siete, libro primero, volumen cincuenta, sección primera, de fecha 13 de mayo de 1978. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su señoría, en la cual se declare que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede y que en lo sucesivo habrá de servirme como título de propiedad. D).- El pago de gastos y costas para el caso que se opusieren temerariamente a la presente demanda.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha once de mayo del año dos mil cinco, ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete

en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica

813-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. SAULO VALDEZ RAMOS.

La señora PASCUALA GUADALUPE RAMOS RENEDEO, tramita la declaración de ausencia de SAULO VALDEZ RAMOS, en el expediente número 441/2005, por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito inicial y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de SAULO VALDEZ RAMOS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le llama para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso del no hacerlo, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la citación, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los autos para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. 1901.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ESTHER AVILA DE PERA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA O ESTHER AVILA ESTOLANO, HILARIO PEREA PEREA SU SUCESION Y JOSE EDUARDO PEREA AVILA.

En el expediente marcado con el número 651/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAUL HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de ESTHER AVILA DE PERA, también conocida como ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA O ESTHER AVILA ESTOLANO, HILARIO PEREA PEREA su sucesión y JOSE EDUARDO PEREA AVILA, por auto de fecha catorce 14 de marzo del año dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la usucapión para adquirir la propiedad del lote de terreno número veintinueve, de la manzana veintinueve y casa en él construida marcada con el número ciento veintidós de la calle Edimburgo, fraccionamiento "Valle Dorado", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por haberlo poseído en términos de los artículos 5.127, 5.129 y 5.130 del Código Civil de el Estado de México. B).- La inscripción de la sentencia que declare la usucapión a mi favor del citado inmueble, en el Registro Público de la Propiedad adscrito al municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México.

En el presente caso, esta demanda se funda en la siguiente narración de hechos y preceptos de derecho:

HECHOS:

1.- Desde el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, me encuentro en posesión del inmueble marcado con el número ciento veintidós de la calle Edimburgo y terreno en el cual se encuentra edificado que es el lote 29 veintinueve, de la manzana 21 veintiuno, del fraccionamiento "Valle Dorado", municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, posesión que me fue otorgada y transmitida por los ahora demandados, mediante el contrato privado de promesa de venta que celebre con los citados demandados, el cinco de noviembre del mil novecientos ochenta y dos, tal y como lo acredito con la documental, privada consistente en la copia fotostática certificada del contrato que se acompaña a este escrito como anexo uno, como causa generadora de mi posesión y base de la acción intentada. Del documento base de la acción se desprende que la señora ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA, con el consentimiento del señor JOSE EDUARDO PEREA AVILA, este como presunto heredero de la sucesión a bienes del señor HILARIO PEREA PEREA, me vendieron el inmueble antes citado, pactándose en la Cláusula Cuarta del citado contrato la obligación por parte de la señora ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA de denunciar ante un Juzgado de lo Familiar el juicio sucesorio a bienes de su esposo el señor HILARIO PEREA PEREA. 2.- El juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor HILARIO PEREA PEREA fue denunciado por los señores ESTHER AVILA ESTOLANO Y JOSE EDUARDO PEREA AVILA ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, a través del expediente número 555/84, tal y como lo acredito con las copias fotostáticas certificadas a su vez de la copia certificada por el Primer Secretario de Acuerdos del citado Juzgado y de la cual a fojas veintiuno obra agregado el auto declaratorio de herederos que reconoció como ese carácter a bienes de HILARIO PEREA PEREA a su esposa ESTHER AVILA ESTOLANO y a su hijo JOSE EDUARDO PEREA AVILA, y se designo como albacea de la citada sucesión a la señora ESTHER AVILA ESTOLANO cargo que acepto y le fue discernido con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, según comparecencia que obra agregada a fojas veinticuatro de la copia que se anexa con el número dos y por tales motivos esta demanda se plantea en contra de ESTHER AVILA VIUDA DE PEREA también conocida como ESTHER AVILA ESTOLANO, en contra de la sucesión de HILARIO PEREA PEREA representada por su albacea la señora ESTHER AVILA ESTOLANO y en contra de JOSE EDUARDO PEREA AVILA por darse el supuesto que establecen los artículos 1.84 y 1.85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. 3.- El precio total pactado por la venta del inmueble que se cita en el hecho que antecede, les fue cubierto en su totalidad a los ahora demandados tal y como se acredita con el contrato de promesa de venta que se relaciona en el hecho que antecede y con los recibos de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres y con los treinta y dos títulos de crédito que fueron suscritos por el de la voz y pagados a favor de la parte vendedora, documentales que se acompañan a esta demanda y se anexan con los números del dos al treinta y cuatro. Inclusive. 4.- El inmueble que tengo en posesión y del cual me ostento como propietario y a que me refiero en el hecho uno que antecede, tiene una superficie de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m (veinte metros) con lote treinta; al sur: en 20.00 m (veinte metros) con lote veintiocho; al oriente: en 7.00 m (siete metros) con lote doce; al poniente: en 7.00 m (siete metros) con calle Edimburgo. 5.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, México, a nombre de la codemandada ESTHER AVILA DE PEREA, bajo la partida número 557 (quinientos cincuenta y siete), Volumen 377 (trescientos setenta y siete), Libro Primero, Sección Primera, tal y

como se acredita con la documental pública consistente en el certificado de inscripción, expedido por el Registrador de la Propiedad antes citado, el diez de agosto del año en curso, anexo treinta y cuatro. 6.- Desde el año de mil novecientos ochenta y dos me encuentro en posesión y habitando como mi domicilio el inmueble descrito y delimitado en el hecho tres que antecede, posesión que me fue entregada por los ahora demandados. A mayor abundamiento la posesión que vengo gozando y tengo desde el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, es como ya lo indique el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, es como ya lo indique en base a una relación contractual (acto lícito) y porque dicha posesión me la entregaron los propios demandados, tal y como se constata con el contrato de promesa de compra venta, en la Cláusula Tercera se pacto lo siguiente: Tercera...-Las partes convienen en que la entrega del inmueble materia de este contrato, será el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, aunado lo anterior, se llega a la conclusión de que tengo más de diez años poseyendo en concepto de propietario el inmueble objeto del presente juicio. 7.- Desde hace más de diez años, vengo poseyendo el inmueble que se ha precisado en el hecho tres que antecede en concepto de dueño en forma quieta, pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, circunstancia que les consta a las señoras MICAELA JUAREZ MARTINEZ y MARIA EUGENIA CELIA FLORES RAMOS, quienes tienen sus domicilios, la primera citada en calle Edimburgo número ciento ocho y la segunda en calle Edimburgo número ciento once, ambos en el Fraccionamiento "Valle Dorado", municipio de Tlalnepantla, México, quienes están dispuestas atestiguar tal hecho en su momento procesal oportuno. 8.- La presente demanda se plantea en términos de lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil en el Estado de México, en virtud de que el inmueble objeto de este juicio esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, México, a nombre de ESTHER AVILA DE PEREA, como se ha acreditado con la documental pública que se indica en el hecho cuatro de esta demanda, y por los razonamientos vertidos en el hecho número dos de este escrito.

En consecuencia, emplácese a los mismos por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si paso dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en término del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de esta juzgado a los veintisiete 27 días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

911-A1-26 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

VICTOR MANUEL HERRERA GOMEZ, bajo el número de expediente 599/2004, promueve juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en lote 25, de la manzana 93 del fraccionamiento Valle de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Limoneros número 9, fraccionamiento Valle San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de

México. Por auto dieciocho de febrero del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordeno la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada INMOBILIARIA CASTER, por conducto de su representante legal, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por medio de su representante legal, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado el día primero de marzo del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

911-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO VAZQUEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 451/2002; relativo al juicio ordinario civil sobre acción plenaria de posesión, promovido por JESUS BIBIANO GARCIA SAUCEDO, en contra de PABLO VAZQUEZ ESQUIVEL, TOMAS MORALES VAZQUEZ y ANTONIO MORALES GUTIERREZ, haciéndole saber que las prestaciones que reclama la actora son las siguientes: A) 1.- La declaración judicial que tiene el mejor derecho de poseer la fracción de terreno ubicado a un costado del camino viejo a Santiago Analco, Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México; 2.- La restitución de la fracción de terreno antes citado, con sus frutos y acciones, con todas sus entradas y salidas, 3.- El pago de daños y perjuicios que me han ocasionado los demandados porque ellos le han privado del disfrute y goce de la fracción antes citada y que ascienden a la cantidad de quinientos pesos mensuales, que a la fecha es de tres mil quinientos pesos, cuantificada desde el veintiséis de enero del dos mil dos, al veintiséis de agosto del mismo año y las mensualidades subsecuentes hasta que se le restituya el bien inmueble en términos del artículo 1939 del Código Civil, 4.- El pago de gastos y costas. Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordeno emplazar a juicio al Albacea o Representante Legal de la sucesión a bienes del señor FRANCISCO VAZQUEZ, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1907.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A. Y JOSE JUAN CASTILLO MARIN.

Por este conducto se le hace saber que: TITO ARTURO CORTES FERNANDEZ, le demanda en el expediente número 862/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 70 hoy casa marcada con el número 36 de la calle Cicomoros de la Colonia La Perla de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.26 m con lote 28, al sur: 17.26 m con lote 30, al oriente: 8.40 m con calle Cicomoros, al poniente: 08.20 m con lote 14, con una superficie total de 143.34 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

810-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 228/2005.

DEMANDADO: MIGUEL SANTA ROSA GUEVARA O QUIEN
SUS DERECHOS REPRESENTA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FRANCISCO ORTEGA GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 1, manzana 112, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 m con calle Amanecer Ranchero, al sur: 17.00 m con lote 2, al oriente: 9.00 m con calle Chapaneacas, al poniente: 9.00 m con lote 48, con una superficie total de: 154.30 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

811-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA: "B".
EXP. 596/02.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FLORES GAYTAN EDGAR. El C. Juez ordenó publicar un auto que a letra dice:

México, Distrito Federal a veinte de enero del dos mil cinco. A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por acusada la rebeldía que hace valer y por perdido el derecho de la contraria para desahogar la vista que se mando dar con el avalúo del perito designado por la promovente. Toda vez que la demandada no designó perito dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se tiene a la demandada por conforme con el avalúo presentado por el perito de la ocursoante. Como se pide, se saca a remate el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda identificada como la casa número 30, Triplex Diez, perteneciente al conjunto habitacional denominado Bosques de San Vicente 1, ubicado en Camino Real a San Vicente número 21, lote de terreno localizado en la calle carretera México, Texcoco, km. 24, predio denominado Tlazala, en el pueblo de San Sebastián Chimalpa en el municipio de los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, anunciándose por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico "El Sol de México" y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, siendo de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, de conformidad con el artículo 572 del Código en cita. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día uno de marzo del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de la parte actora, tomando en consideración sus manifestaciones, como se pide, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva dar cumplimiento al proveído del veinte de los corrientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

México, Distrito Federal a dieciséis de marzo del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve treinta horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse y celebrarse en términos de los acuerdos del veinte y veintisiete de enero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

En la ciudad de México, Distrito federal, siendo las nueve treinta horas del día dos de mayo del año dos mil cinco, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. El C. Juez acuerda: A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por exhibidas las publicaciones de los edictos que acompaña así como el exhorto debidamente diligenciado por el C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia de

Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz. Acto continuo se procede a dar cumplimiento al artículo 578 del Código de procedimientos Civiles, examinando escrupulosamente las actuaciones y la Secretaría hace constar que obran en autos las publicaciones ordenadas para el remate en el periódico "El Sol de México", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, no así las del exhorto dirigido al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que se omitió las publicaciones en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado motivo por el cual no es posible llevar a cabo el remate, por lo que se señalan nuevamente las nueve treinta horas del día veintisiete de junio del año en curso, debiendo anunciarse y prepararse en términos del acuerdos (sic) del veinte y veintisiete de enero del año en curso. Con lo que concluye la presente, firmando en ella todos los comparecientes en unión del suscrito Juez y por ante La C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa.-La C. Secretaría de acuerdos "B", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

965-A1.-3 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 302/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

ARTURO TREJO LOPEZ, endosatario en propiedad, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUANA RUBIO SILVA, y el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas del día seis de julio del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Gabino Barreda, número doscientos veinticinco, colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características: Casa habitación de dos niveles de mediana calidad, servicios públicos completos (agua, alcantarillado, drenaje, energía eléctrica, guarniciones y banquetas, pavimentos asfaltados, transporte público, teléfono, alumbrado público, escuelas, vigilancia policiaca, parques, centros comerciales, etc.), con una superficie de 191.02 metros cuadrados, en la planta baja esta distribuido de la siguiente manera: sala, comedor, cocina, baño, escalera de acceso a la planta alta, patio de servicio y tres recámaras, en la planta alta se distribuye en vestíbulo, tres recámaras y baño, todo en regular estado de conservación, con una antigüedad de dieciocho años. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$455,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto de los avalúos rendidos en autos, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Citese personalmente a la demandada para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado, Ecatepec de Morelos, uno de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

974-A1.-7, 10 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1524/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO OLIVARES ARROYO en contra de OSCAR GARCIA ARZATE, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo número trescientos cincuenta, San Lucas Tepemajalco, municipio de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con calle Cinco de Mayo; al sur: 13.00 metros con Felipe Aldama Olivares; al oriente: 33.35 metros con Ponciano Miranda Olivares; al poniente: 33.35 metros con Felipe Aldama Olivares, con una superficie de 433.50 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida número 890, volumen XXIII, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de mayo de 1995, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; al eliminarse el avalúo más alto y más reducido; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 768 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, por lo que convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tenango del Valle, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, Estado de México a los dos días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2073.-9, 15 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 853/02, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ELOISA ESQUIVEL ESTRADA Y/O HUMBERTO OLMOS LOPEZ, endosatarios en procuración de FELIPE LOPEZ CASTAÑEDA, en contra de VICTOR MOLINA MARTINEZ, en su carácter de deudor principal y ADOLFO ARRIAGA VILLACETIN, el Juez del conocimiento ordeno, anúnciese la venta para el remate del bien inmueble en el presente juicio y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día treinta de junio del año en curso, convocándose postores y sirviendo de precio base para el remate de un predio ubicado en Privada de Emiliano Zapata, número 101 "A" en San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 652, Volumen 302, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros con Simón Salazar, al sur: 9.00 metros con Lucía Arriaga Morales, al oriente: 21.38 metros con Aureliano Arriaga V., al poniente: 21.41 metros con Rutilo Arriaga Villacetin, con una superficie de: 192.51 metros, el cual fue valuado en CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

Debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, haciendo del conocimiento de lo anterior, mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Doy fe.-Tenancingo, México, junio uno del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2072.-9, 15 y 21 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JUAN CARLOS BAPTISTA GARCIA Y
CLAUDIA CARRANZA VELAZQUEZ.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 35/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, el Juez del conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JUAN CARLOS BAPTISTA GARCIA Y CLAUDIA CARRANZA VELAZQUEZ, a quien se le hace saber que GUADALUPE AMANDINA PEREGRINE FLORES Y SILVIA MONTALVO GALARZA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de prestación de servicios de fecha dieciséis de abril del dos mil cuatro, celebrado entre la señoras GUADALUPE AMANDINA PEREGRINE FLORES Y SILVIA MONTALVO GALARZA con el carácter de "clientes" y el señor JUAN CARLOS BAPTISTA GARCIA con el carácter de "profesional en remodelación y decoración" conjuntamente con la C. CLAUDIA CARRANZA VELAZQUEZ, en su carácter de socia administrativa del "profesional", respecto de la remodelación de la casa ubicada en la calle de Hacienda Canaleja número 19 del Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, México, por incumplimiento de lo acordado en el contrato; B).- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de devoluciones de siete pagos realizados efectuados a la presentación de la demanda por la prestación de servicios contratados; C).- El pago de los intereses a razón al tipo legal (6% anual) que ha generado la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), desde la fecha de incumplimiento, hasta la total solución del presente juicio; D).- El pago de la cantidad de \$44,558.93 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios ocasionados por obras mal ejecutadas por los demandados. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo que se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.65 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el día dos de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2023.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y CARLOS FLORES LOPEZ.

JUAN CARRILLO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 467/2004 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la fracción Sur, del lote de terreno número 35 treinta y cinco, de la manzana 15 quince, ubicado en calle 16 dieciséis número 146 ciento cuarenta y seis de la colonia Juárez Pantitlán de ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 127.5 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17 metros con lote 35; al sur: en 17 metros con lote 21; al oriente: en 7.5 metros con calle 16 y al poniente en 7.5 metros con lote 16. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutierrez.-Rúbrica. 858-B1.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha 26 de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1499/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARLENE GUTIERREZ GORDILLO, en contra de ROMY OSWALDO VILLEGAS LEON, se ordenó se emplazara por medio de edictos a ROMY OSWALDO VILLEGAS LEON, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causas que más adelante señalaré conforme a lo estipulado por el artículo 4.90 fracciones X y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta y uno de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2019.- 6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE- SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SRA. FRINE LOPEZ CHAVEZ.

En el expediente número 622/2004, el señor JOSE ALBERTO ULISES HERNANDEZ BARRON, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil abrogado. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la terminación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que se originen hasta la total solución del presente juicio. Matrimonio que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil número 01 del municipio de Xalatlaco, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en la casa marcada con el número 16 de la calle 16 de Septiembre, en el Poblado de Guadalupe Yancuítalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México. Y que de dicha unión procrearon a una menor de nombre ABRIL AZUL HERNANDEZ LOPEZ, quien cuenta con una edad de dos años nueve meses. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar a FRINE LOPEZ CHAVEZ, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2015.- 6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. RICARDO CAMPOS BERNAL

RAUL ALBERTO PELAEZ PRADO, en el expediente número 725/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 6 de la manzana 44, Colonia Agua Azul, Sección, Los Pirules, municipio de Nezahualcoyotl, México, con una superficie de: 151.38 m2. ciento cincuenta y un punto treinta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 5 cinco; al sur: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 7 siete; al oriente: 9.00, nueve metros con lote 31 treinta y uno; y al poniente: 9.00 nueve metros con Calle Sesenta, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando, a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial. Para

su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiséis del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2014.- 6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARTHA GUTIERREZ HERNANDEZ, demanda juicio ordinario civil, contra IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y RICARDO SICARDO GARCIA, en el expediente número 4777/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de haber operado a su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno 16, manzana 102, segunda sección, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie de 202.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.35 m con lote 15; al oriente: 7.13 m con propiedad privada; al sur: 28.21 m con lote 17; al poniente: 7.00 m con calle Monte Chimborazo; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble citado; C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a su favor, fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que considero aplicables: 1).- Con fecha 30 de junio de 1989 celebró contrato de compraventa con RICARDO SICARDO GARCIA, respecto del inmueble materia del presente juicio con la superficie, medidas y colindancias descritas con anterioridad; 2).- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito a nombre de la demandada; 3).- Bajo protesta de decir verdad desde la fecha del contrato de compraventa la actora ha poseído el referido lote de terreno en forma pacífica, continua, pública, de buena fe en calidad de propietaria, sin que se haya interrumpido la posesión, además de realizar actos de dominio sobre el mismo; 4).- Toda vez que cumple con los requisitos para prescribir, se declare mediante sentencia que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble en mención y se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México. 13 de abril de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica. 966-A1.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FRANCISCO JESUS OCAMPO MEDINA.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 139/2004, LILIA ALVAREZ JIMENEZ, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del

vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil y el pago de los gastos costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial procrearon a las menores CELIA y FRIDA de apellidos OCAMPO ALVAREZ, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la Avenida Niños Héroes ochenta y uno, Colonia San Luis Tlatilco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que la suscrita y el ahora demandado se encuentran separados a partir del dieciocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, sin que hasta la presente fecha hayan vuelto a hacer vida en común, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de FRANCISCO JESUS OCAMPO MEDINA y que el juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones a los personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días de mes de abril del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica. 966-A1.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1585/2004.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepan de Baz, México, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por PACHECO OLVERA JUAN en contra de ELIZABETH CABELLO HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada ELIZABETH CABELLO HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama el señor PACHECO OLVERA JUAN. La disolución del vínculo matrimonial celebrado con la ahora demandada señora ELIZABETH CABELLO HERNANDEZ, como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal formada con motivo del enlace matrimonial en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica. 966-A1.-6, 15 y 24 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 411/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ZALDIVAR CASAS, en contra de MINA COLIN, S.A. DE C.V., por auto de fecha dos de junio del año en curso, se señalaron las doce horas del día treinta de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: vehículo marca Ford Lincoln (Towncar), tipo sedan 4 puertas, modelo 1994, sin registro federal de automóviles, placas número 817 KAJ D.F. Méx (falta placa trasera), con número de motor 624936, número de serie ILNLM82W3RY624936, capacidad cinco asientos, color negro en mal estado (quemada por el sol), llantas aproximadamente 50% de vida útil, rines de aluminio originales completos en buen estado, carrocería con pequeños golpes y abolladuras, espejos: dos espejos laterales originales en buen estado, parabrisas roto, vidrios completos, con parrilla tipo original en buen estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos designados en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2129.-14, 15 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO; han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de NOE GARCIA ROJAS Y MARIA SILVIA PAREDES HERNANDEZ, radicado bajo el número de expediente 538/2001, admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma; por tres veces dentro de nueve días, haciéndole saber que señalan las trece horas del día veintitrés de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: el departamento número 202, del edificio torre uno, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número tres, de la subdivisión del Rancho "El Prieto" actualmente denominado conjunto habitacional "Juan Diego". En Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$200,700.00 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$180,630.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el veintisiete de mayo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
993-A1-9, 15 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1008/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada MIREYA ROBLES ARENAS en su carácter de endosataria en procuración de SILVIA RUIZ GONZALEZ en contra de JOSE ALBINO RUIZ como deudor principal y ALEJANDRO CARDENAS GONZALEZ como aval solidario, el juez del conocimiento señaló las once treinta horas del día treinta de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una sala constante de tres sillones, de tela beige estampada, con molduras de madera, en mal estado. 2.- Un comedor ovalado con seis sillas de madera rústica barnizada, las sillas con tapiz rojo floreado, amarillo y blanco, en buen estado de uso. 3.- Una lavadora marca Whirlpool de siete kilos y medio, color beige con azul cielo, automática, modelo WLA4204JTO, serie VLL-1126527, en buen estado. 4.- Un componente marca Sony, con dos bocinas, serie número 3105215, modelo número HCD-XB4, color negro, de cinco compactos, en buen estado. 5.- Un escritorio de madera de un metro veinte de largo, por ochenta de ancho, con tres cajones en regular estado. 6.- Una bicicleta fija, marca Windsor, color blanca con negro, en mal estado de uso. 7.- Un aparato de abdominales, marca Absession, terminado plástico, color negro en malas condiciones. 8.- Un esquinero de madera de noventa y cinco centímetros de frente y de fondo sesenta y cinco centímetros, en buen estado. 9.- Un horno de micro-hondas, marca Panasonic negro, de modelo sin número, de cincuenta y ocho centímetros de largo, por treinta y tres centímetros de ancho, cuarenta y cinco centímetros de profundidad en regular estado. 10.- Una alacena de madera de dos metros de altura, con cristales completos, en regular estado. 11.- Una televisión marca Sony, de veintinueve pulgadas, color negro, a colores, modelo número KV215D1, serie 8021074, sin control remoto. 12.- Una videocasetera marca Sanyo color negro, modelo VWM-350, serie 81955506C6. 13.- Una orleadora marca Toyama color blanco, con número de serie 7000 R.P.M. eléctrica, en regulares condiciones. 14.- Una máquina marca Singer, modelo Facilita 248R, con mueble de madera y dos cajones, eléctrica. 15.- Una vitrina de madera de dos metros de alto, vidrios completos, barnizada, con cuatro puertas y un cajón en mal estado.

La juez ordenó anunciar legalmente la venta de los bienes embargados mediante publicaciones que se harán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil del distrito judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados, los cuales tiene un precio de \$ 11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los postores deberán aportar como postura legal el precio fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2102.-13, 14 y 15 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente 26/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. PEDRO DE LA CRUZ LARA, en su carácter de endosatario en procuración de GUILLERMO GARCIA PACHECO, en contra de AMALIO SERRANO DE LA O., por auto de dos de junio de dos mil cinco; se señalaron las doce horas del día veintiocho de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en privada Hermanos Velasco sin número, en Temascalcingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.50 metros con Simona Pozas de Martínez, al sur: 10.50 metros con Felipe Chimal Ruiz, al oriente: 12.50 metros con Felipe Chimal Ruiz, al poniente: 12.50 metros y colinda con calle Hermanos Velasco, con una superficie de: 134.00 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 101, fojas 27 vuelta del volumen 72 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco a nombre del demandado AMALIO SERRANO DE LA O.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado; convóquense postores; debiendo citar en forma personal a la parte demandada. Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS.-Convóquese a postores.-Dado en El Oro, México, ocho de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

2114.-13, 14 y 15 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 935/253/2004, DORA LUZ QUIROZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Peña, municipio Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 mts., con Lauro Barrera, al sur: 50.00 mts. con Filiberto Barrera, al oriente: 80.00 mts. con Lauro Barrera, al poniente: 80.00 mts. con un camino real. Superficie de: 4,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 3 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2035.-7, 10 y 15 junio.

Exp. 307/96/05, RAYMUNDO PEDRO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Primero Pueblo Nuevo municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3 líneas 9.17, 15.79 y 15.57 mts. con carretera, al sur: 31.60 mts. con Raymundo Pedro Rosas, al oriente: 73.20 mts., con Eloy Salvador Alejo, al poniente: 54.00 mts. con Raymundo Pedro Rosas. Superficie de: 2,128.67 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 3 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2035.-7, 10 y 15 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4929/289/2004, ENRIQUE ALARCON FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 54.35 m con Antonio Fierro, al sur: 3 líneas: 33.95, 4.50 y 15.80 m con paso de servicio de 3.00 m de ancho, al oriente: 7.70 m con Clicerio Alarcón de León, al poniente: 9.20 m con Apolonia Serrano. Superficie aproximada de 514.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2038.-7, 10 y 15 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1810/151/05, GUADALUPE BRISA BALDERAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, en San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 39.00 m con Natalia Balderas Martínez; al sur: 33.00 m con María Elena Reyes; al oriente: 15.50 m con calle Morelos; al poniente: 10.00 m, con Cerrada de Cuernavaca. Superficie aproximada de 446.00 m2. Predio denominado "San Mateo Xacopinca".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1827/154/05, NOEMI YOLANDA LEON MARRUFO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azucena s/n, en la Colonia Villa de Guadalupe, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y colinda: al norte: 16.50 m con Sra. Irene Peña Hernández; al sur: 16.50 m con Nelly Alejandra León Marrufo; al oriente: 07.30 m con calle Azucena; al poniente: 07.30 m con Nelly Alejandra León Marrufo. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1951/177/05, MARIA DE LOURDES MARTINEZ DE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo

nombre, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.50 m con Roberto Martínez Martínez; al sur: 15.50 m con servidumbre de paso; al oriente: 25.60 m con Bernardino Martínez Ruiz y Bernardo Mendoza en una sola línea; al poniente: 25.60 m con Teresa Martínez de Sánchez. Superficie aproximada de 396.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 862/63/05, CESAR AMBROSIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Nopalera, en la Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 17.14 m con propiedad privada; al sur: 17.14 m con Ofeia Becerril; al oriente: 7.00 m con Gregorio García; al poniente: 7.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1627/121/05, SILVERIO CRUZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma y Camino Real", ubicado en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 83.00 m y linda con Camino Real; al sur: 80.00 m linda con Agustín Sánchez Mendoza; al oriente: 296.00 m con Amadeo Mejía López; al poniente: 291.00 m con terrenos de la señora Vicenta Mejía Alarcón. Superficie aproximada de 23,910.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1964/179/05, MARTHA BEATRIZ RODRIGUEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalera", ubicado en Ixtlahuaca, Ranchería de Tlachionolpa, perteneciente a San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle sin nombre; al sur: 50.00 m con propiedad privada haciendo un ángulo de 90 en una línea recta de 21.30 m colindando con Clemente Armando Magdaleno Sánchez y con otro ángulo de 90 al sureste colinda con Angel Guerrero Callejas; al oriente: 121.30 m con Ricardo Cabafas Alonso; al poniente: 100.00 m con Angel Guerrero Callejas. Con una superficie aproximada de 3565.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de junio de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 749/38/05, VIOLETA GARCIA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xonacahuacan", ubicado en San Jerónimo, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.15 m linda con calle la Concha; al sur: 10.90 m linda con Aurelio Valenzuela, 2.- 8.10 m con Ramón Sánchez; al oriente: 30.80 m linda con Tomás López; al poniente: 29.30 m linda con Rosa Bernal. Con una superficie de 610.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 330-106/2005, JUANA SANDOVAL GUILLERMO, CONCEPCION GARCIA GARCIA Y CARMEN SANDOVAL GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 364.00 m con Lorenzo Navarrete Navarrete, al sur: 423.40 m con Ismael, Joel, Abel, Oliva y Carmen de apellidos Sandoval García, al oriente: 100.00 m con carretera, al poniente: 100.00 m con un camino. Superficie de: 3-93-70 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2083.-10, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4771/283/2005, JUAN MELQUIADES CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N., en el Bo. de San Pablo Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea de 24.50 m colinda con privada Juan de la Barrera, al sur: una línea de 20.80 m colinda con privada Juan de la Barrera, al oriente: una línea de 56.20 m colinda con Juan Campuzano Hernández, al poniente: una línea de 44.45 m con privada Juan de la Barrera. Superficie aproximada de: 1,063.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 7 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2100.-10, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4772/284/2005, FABIOLA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N., en el Bo. de San

Pablo Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: dos líneas de 12.00 m y 1.10 m con Alberto Becerril y Ma. de los Angeles Gutiérrez H., al sur: una línea de 13.00 m con privada Juan de la Barrera, al oriente: dos líneas de 22.90 m y 14.46 m con Susana Bahena H., Consuelo Hernández H., y Alberto Becerril H., al poniente: una línea de 37.00 m con José Becerril Molina. Superficie aproximada de: 317.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2101.-10, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 12123/835/04, IRMA CORTAZAR ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xotalpa, en el municipio de Teotihuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ofelia Monterrubio Vilchis, al sur: 20.00 m con José Luis Cortazar Espinoza, al oriente: 10.00 m con Cosme Romero de la O., al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 12124/836/04, JOSE LUIS CORTAZAR ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xotalpa, en el municipio de Teotihuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Irma Cortazar Espinoza, al sur: 20.00 m con Fernando Cortazar Espinoza, al oriente: 10.00 m con Cosme Romero de la O., al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 12075/832/04, NANCY TERESA PINEDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Evangelista, en el municipio de Teotihuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 51.92 m con Luis Augusto y Alejandro Pineda Ramírez y Fernando Pérez Rul, al sur: 52.42 m con Bárbara Lucrecia García y Marco Aurelio Pineda Mendoza, al oriente: 21.28 m con calle, al poniente: 21.72 m con Ignacio López Flores y Mercedes Martínez Sánchez. Predio denominado "La Era". Superficie de: 1,127.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1859/158/05, JUAN JOSE MONTIEL ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de Santa María Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle; al sur: 10.10 m con Arcadio Montiel Cortés hoy Pedro Montiel Zamora; al oriente: en tres líneas trazadas de norte a sur la primera de 10.10 m quebrando al poniente para hacer la segunda de 2.32 m y doblando al sur para hacer la tercera de 21.95 m colindando todos con Pedro Montiel Zamora; al poniente: 32.10 m con Teodoro Zamora hoy Benjamín Zamora predio denominado "Durasnotita". Superficie aproximada de: 350.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1860/159/05, ALAN PAUL RICARDO ANTUNEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Barranquilla s/n San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 50.91 m linda con José Vicente Flores Flores; al sur: 51.53 m linda con Santiago Mendoza Mendoza, al oriente: 10.00 m linda con Tomás Martínez Mendoza con carril de por medio, al poniente: 10.00 m linda con calle Barranquilla, predio denominado "Los Charcos". Superficie aproximada de: 512.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 15539/214/03, JUAN SALVADOR ROMO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 53, Bo. San Juan, denominado "Xocotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.00 m con José Monroy; al sur: 31.00 m con carretera Cuautitlán; al oriente: 82.00 m con Antonia Galván de M., al poniente: 100.00 m con Rosario Solano. Superficie aproximada de: 2,593.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 2 de mayo de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 4498/310/04, CAROLINA ANTONIA DEL CRISTO MONTERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Canal de Riego, actualmente denominado Canal de Riego Paseo de los Sauces; al sur: en 10.00 m con calle pública, actualmente calle Huachichil; al oriente: en 36.00 m con Carolina Antonia del Cristo Montero Pérez; al poniente: en 41.00 m con Jesús Baños Cárdenas, actualmente con Promociones Humanas A.C., representada por Juana Rodríguez Sánchez. Superficie aproximada: 369.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 2 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 7707/783/04, CAROLINA ANTONIA DEL CRISTO MONTERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Canal de Riego, actualmente denominado Canal de Riego Paseo de los Sauces; al sur: en 10.00 m con calle pública, actualmente calle Huachichil; al oriente: en 31.00 m con Guadalupe Herrera de Gómez, actualmente Antonia Macías Picos; al poniente: en 36.20 m con Soledad González, actualmente Carolina Antonia del Cristo Montero Pérez. Superficie aproximada: 322.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 2179/142/05, EULALIO PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Tlatilco, denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con camino se dice con carretera, actualmente Av. Nicolás Romero; al sur: en 15.00 m con Esteban Pérez; al oriente: en 15.00 m con Roberto Luna; al poniente en 15.00 m con Benjamín Rodríguez. Superficie aproximada: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 4557/791/04, GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle camino público sin nombre número 6, Barrio de Belem, municipio de Tultitlán, distrito de

Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Reyes Díaz Piedras; al sur: en 16.00 m con Reyes Díaz Piedras; al oriente: en 10.00 m con Crescenciano Piedras; al poniente: en 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 8422/818/04, MA. DEL CARMEN HERRERA BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Cañada de Cisneros, predio El Bosque, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con predio "Potrito"; al sur: 13.00 m con camino sin nombre; al oriente: 46.00 m con predio "El Fresno"; al poniente: 45.00 m con "El Lindero". Superficie aproximada de: 630.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento de 10,630 (diez mil seiscientos treinta), del Volumen CCXL (doscientos cuarenta), el día veinticinco de Mayo del año dos mil cinco, la señorita MA. DEL CARMEN ALMAZAN MEDINA, aceptó la herencia de la señora ANTONIA ALMAZAN MEDINA así mismo acepto el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 25 de Mayo del 2005.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.
1990.-3 y 15 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 9,429, del 24 de Mayo del 2005, se tramitó la Testamentaria a bienes de la señora MARIA HERLINDA CARRASCO VARELA, en la que los señores ABEL MACIAS PEREZ Y MARIA ELIZABETH MACIAS CARRASCO, reconocen la validez del testamento público abierto, el señor ABEL MACIAS PEREZ aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la señora MARIA ELIZABETH MACIAS CARRASCO, aceptó el cargo de albacea manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo.-Doy fe.

Huixquilucan, Méx., a 30 de mayo del 2005.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.
2024.-6 y 15 junio.